



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20183100011451**

Fecha 12-02-2018

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018

Señora
MARÍA MARCELA HERRERA VANEGAS
Calle 119 No 70c - 32
Bogotá - D.C.

Asunto: Programación de la visita de inspección al inmueble localizado en la Calle 119 No. 70C -32 Inmueble en el Sector Interés Cultural con vivienda en serie en el barrio Niza Sur.

Estimada señora propietaria,

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la actualidad tiene dentro de sus funciones el control urbano en inmuebles y sectores de interés cultural de la ciudad, tal y como lo dispone la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia.

A partir de dicha competencia, recibió por parte de un ciudadano la comunicación "*Denuncia cambio de uso del suelo y destinación casa barrio niza antigua.*" mediante el radicado 20177100100942.

Con el fin de continuar con el trámite solicitado, La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ha programado una visita de inspección al inmueble para el próximo día martes 20 de febrero de 2018 a las 11:30 a.m. Ésta será realizada por el Arquitecto Verdney Fonseca Lamprea, identificado con C.C. 79839445 de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio.

Agradezco contar con su valiosa colaboración, permitiendo el ingreso al mismo; para realizar un recorrido por todas las áreas que lo conforman y efectuar un registro fotográfico tanto interior como del exterior, que dé cuenta de las condiciones actuales del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20183100011451**

Fecha 12-02-2018

De requerir información adicional podrá contactar al Arquitecto Verdney Fonseca Lamprea a la extensión 606 o al correo electrónico verdney.fonseca@scrd.gov.co

Finalmente, se le informa que en virtud de las facultades de Autoridad Especial de Policía respecto de los Bienes de Interés Cultural -BIC- de la ciudad, se adelantarán diferentes visitas técnicas a su inmueble, con el objeto de ejercer el control a las posibles obras que se encuentran ejecutando. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 -C.P.A.C.A., en cuanto a la practica de pruebas de oficio, sin requisitos especiales.

Con un saludo cordial,

MARÍA CLAUDIA FERRER ROJAS
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Verdney Fonseca Lamprea *VF*...

Revisó: Liliana Ruíz Gutiérrez *LRG*...